

19755 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cocina mixta marca «Indesit», modelo K 5406 XS, fabricada por «Indesit, S.p.A.», en None (Italia)

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Hispano Indesit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Lamberto, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocina mixta fabricada por «Indesit, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en None (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1762-M-IE/4, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-INDS.NON-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CHE-0123, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La parte eléctrica de estos aparatos es el horno convencional.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo W 5406 XS.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2019.
Tercera: 2.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19756 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de turbina marca «Foron», modelo WM 600, y variantes, fabricados por «Veb Waschgeratewerk» en Schwarzenberg (Rep. Democrática Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Promotora Europea de Mercados, Sociedad Anónima» (PEMSA), con domicilio social en calle Conde Borrel, 236, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lavadora de turbina, fabricada por «Veb Waschgeratewerk» en su instalación industrial ubicada en Schwarzenberg (Rep. Democrática Alemana).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima, mediante dictamen técnico con clave 1833-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1B990/199/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas

las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollados por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEL-0085, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor principal de estos aparatos es marca «Grünhain» 700 990-E2.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Foron», modelo WM 600.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 1,5.

Marca «Jata», modelo WM 600.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 1,5.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19757 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa horno marca «Zanussi», modelo Z 838 B y variantes, fabricados por «Industrie Zanussi, S.p.A.», en Forlì (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agustín de Foxá, 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de horno fabricado por «Industrie Zanussi, S.p.A.» en su instalación industrial ubicada en Forlì (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87115168 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1M990/09/86-D, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0131, definiendo como características técnicas para cada marcas y modelos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos podrán acoplarse únicamente a las placas de cocción de las marcas y modelos siguientes:

Marca «Zanussi», modelos Z-7048-B, Z-7048-X.

Marca «Zanussi», modelos Z-7228-B, Z-7228-X.

Marca «Zanussi», modelos Z-7318-B, Z-7318-X.

Marca «Zanussi», modelos Z3-HB, Z3-HX.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda: Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera: Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Zanussi», modelo Z 838 B.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.000.

Tercera: 2.

Marca «Zanussi», modelo Z 838.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.000.

Tercera: 2.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19758 RESOLUCION de 28 de junio de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el interruptor horario programable para el sistema de contaje triple tarifa marca «Orbis», tipo cronotax.

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Carlos H. Suárez Díaz, actuando en representación de «Orbis Relojería Industrial, Sociedad Anónima».

Visto el protocolo de ensayos referencia OT 802027, de fecha febrero de 1988 en el que se especifica que los ensayos se han efectuado conforme a la norma UNE 21136 p5 con resultado satisfactorio tanto desde el punto de vista funcional como eléctrico.

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar el interruptor horario programable para sistemas de conaje triple tarifa con discriminación horaria tipos A y B, marca «Orbis», tipo cronotax, y su utilización por aquellos abonados a los que la legislación vigente permita acogerse a estas modalidades de tarificación.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

19759 RESOLUCION de 29 de junio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.º apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Código	Título
UNE 7 208 88 1R	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de aplastamiento.
UNE 7 209 88 1R	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de abocardado cónico.
UNE 7 210 88 1R	Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de abocardado plano.
UNE 7 326 88 1R	Ensayo de tracción de cables y cordones de acero.
UNE 7 424 88 (5)	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Verificación de las máquinas de ensayo de dureza «Rockwell» (Escala A, B, D, E, F, G, H, K).
UNE 7 469 88	Materiales metálicos. Alambres. Ensayo de doblado alternativo.
UNE 14 305 88	Reguladores de botellas de gas utilizados en soldadura, corte y procesos afines.
UNE 36 471 88	Bandas y flejes de acero para la construcción de circuitos magnéticos. Métodos para la determinación de las características magnéticas por medio del marco de Epstein de 25 centímetros.
UNE 37 508 88	Recubrimientos galvanizados en caliente de piezas y artículos diversos.
UNE 41 200 88	Tejas de hormigón. Clasificación. Características y métodos de ensayo.
UNE 49 308 88 IC	Recipientes metálicos herméticos para alimentos y bebidas. Diámetros interiores de los botes redondos.
UNE 58 221 88 Inf. Técnico	Aparatos de manutención continua. Transportadores de cadenas con dispositivos portadores o sistemas de arrastre. Ejemplos de las medidas de protección contra los accidentes corporales provocados por los empujadores o sistemas de arrastre.
UNE 58 223 88 Inf. Técnico	Aparatos de manutención continua. Código de seguridad de las cintas transportadoras. Ejemplos de protección de los puntos de atascamiento con los rodillos.
UNE 58 521 88	Cadenas de elevación de eslabones cortos, clase T (8), no calibradas, para eslingas de cadenas, etc.
UNE 60 768 88	Aparatos de calefacción independiente de combustión por llama que utilizan gases licuados del petróleo no conectados a un conducto de evacuación.
UNE110 007 88 (2)	Tubos de traqueostomía. Parte 2: Especificaciones básicas.
UNE110 007 88 (3)	Tubos de traqueostomía. Parte 3: Requerimientos básicos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19760 ORDEN de 22 de junio de 1988 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de una industria de deshidratación de ciruelas (conservas) en Campo de Mirra (Alicante), promovido por la Empresa «Agroserc, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Agroserc, Sociedad Anónima» (CIF A-03155462), para ampliar una industria de deshidratación de ciruelas (conservas) en Campo de Mirra (Alicante), conforme al Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.